

ORDEN DEL DÍA

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores.

Presidencia

Lima, 30 de octubre de 1923.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Previa dispensa del trámite de Comisión, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto presentado por el señor senador por La Libertad, general don Antonio Castro, que para su revisión por esa Cámara tengo el agrado de enviar a usted, y en virtud del cual se dispone que el Poder Ejecutivo militarizará los servicios de transportes, luz y fuerza motriz.

Dios guarde a usted.

(Firmado) **Guillermo Rey.**

Cámara de Senadores.

El senador que suscribe;

Teniendo en consideración:

Que es necesario asegurar el funcionamiento normal de los servicios de transporte, alumbrado y fuerza motriz, toda vez que ellos son el factor más importante de la vida, en todos los aspectos de la actividad comercial, etc., de los doscientos y tantos mil habitantes que tiene la ciudad de Lima, para lo cual es indispensable que los Poderes Públicos dicten las medidas más eficaces a fin de impedir la paralización intempestiva de los citados servicios, cualesquiera que sean las causas que se aduzcan;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

"Artículo único.— El Poder Ejecutivo militarizará los servicios de transportes, luz y fuerza motriz, a fin de que no se interrumpan en ningún momento, ni por ninguna causa".

Lima, 29 de diciembre de 1921.

Antonio Castro.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 29 de octubre de 1923.

(Firmado) **R. C. Espinosa—Prado.**

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar. Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor MAURTUA.— Que conste mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE.— Constará, señor diputado. Se levanta la sesión, para pasar a Congreso.

Eran las 6 h. 15' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

SESION DEL VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1923

Presidencia del señor Focón A.
Mariátegui

SUMARIO — Orden del Día — Quedan aprobados los proyectos sobre los siguientes asuntos: apertura de créditos adicionales en el Pliego de Relaciones Exteriores; designación de fondos para el alumbrado eléctrico de Huancavelica; y creación de un impuesto sobre la carga movilizada por los puertos de Eten y Pimentel. — Por ausencia del señor Checa, se aplaza el debate del proyecto sobre construcción del Palacio de Gobierno — Continuando el debate del proyecto de timbres y papel sellado, se votan y aprueban los artículos reservados números 6, 7, 11 y 15. — Queda intacta la parte que en el artículo 41º corresponde al "Servicio Administrativo".

PRIMERA HORA

Abierta a las 5 h. 45' p. m., con asistencia de los señores diputados Manchego Muñoz, Morán, Devéscovi, Abad, Alva, Alvarez, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Cabrera, Cobián, Chávez, Delgado Vivanco, Escalante, Gamboa Rivas, García, Guevara, Iglesias, Luna (don Luis Felipe), Luna Iglesias, Mac Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Márquez, Martinelli, Maúrtua, Nadal, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Perochena, Rodríguez, Salcedo, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Toro Naffria, Vega, Villacorta y Villanueva, y actuando como Secretarios los señores Pallete y Basadre, fue leída el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los siguientes señores: Alonso, Arévalo (don Victor), Baca, Barúa Ganoza, Barrios, Barrós, Calle, Casas, Caso, Castro, Cisneros, Corbacho, Checa Eguiguren, Encinas, Espinosa, Frisancho, Gamarra, Gilde-méster, González García, González Zúñiga, Lanatta, Leguía, Leigh, Lizares Quifiones, Luna (don Ezequiel), Mac Cord, Martínez, Neel, Nosiglia, Olivares, Palma, Pancorbo, Pardo, Patiño, Pérez Figuerola, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Manuel), Torres Balcázar, Ugar-te, Urbina, Vidalón y Yáñez León.

Con licencia, faltaron los señores Añaños, Gutiérrez, Otero y Bello; y con aviso, el señor Pró y Mariátegui.

Por encontrarse enfermo, dejó de concurrir el señor Jiménez.

El señor PRESIDENTE. — En debate el acta.

El señor MAURTUA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA — Señor Presidente. Aunque algunos diarios manifestaron que yo me había adherido al pedido del señor diputado por Tambopata, para que se dispensara de trámites el proyecto de militarización de los servicios de transporte, luz y fuerza motriz, no di importancia alguna a la afirmación; pero ahora cuando veo que se consigna también en el acta el mismo hecho, de que yo me haya adherido a ese pedido, debo manifestar que yo no me adherí en ninguna forma al pedido del señor Diputado Basadre, y que, todo lo contrario, voté en contra de él, dejando constancia expresa de que así lo hacia.

El señor PRESIDENTE — Quedará constancia del voto contrario de su señoría.

El señor MAURTUA — Y de que tampoco me adherí.

El señor PRESIDENTE — Se va a leer el acta en esa parte.

El señor RELATOR leyó la parte pertinente del acta.

El señor MAURTUA — Primero dice que el señor diputado por Tambopata pidió dispensa de todo trámite; y luego: el señor diputado por Yauli se adhirió al pedido, y el señor Maúrtua también se adhirió. Eso no es cierto.

El señor PRESIDENTE — Si ningún otro señor diputado hace observaciones, se dará por aprobada el acta, con la constancia a que se refiere el señor diputado por Pachitea. (Pausa). Aprobada.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Instrucción, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo un proyecto de ley, en virtud del cual se deroga la de 23 de setiembre de 1921, que concedió al colegio particular de Nuestra Señora de la Concepción, de Chiclayo, el uso del inmueble fiscal que ocupa.

Pasó a las Comisiones de Instrucción y Principal de Hacienda.

Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta al pedido del señor Rubio (don Arturo), relacionado con el expediente de servicios del coronel don José Torreblanca.

Con conocimiento del señor diputado por Chachapoyas, se mandó al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, trascribiendo en contestación a un pedido del señor Jiménez, la resolución expedida, con fecha 23 del próximo pasado, relativa a la entrega a los concejos provinciales, por parte de la Compañía Recaudadora, de la parte que les corresponde de las rentas que fueron departamentales.

Con conocimiento del aludido señor diputado se mandó archivar.

Del mismo, rubricado por el señor Presidente de la República, sometiendo un proyecto de ley, por el cual se autoriza al Ejecutivo para abrir cuatro créditos suplementarios a las partidas números 76, 432, 433 y 716 del pliego de Justicia.

Pasó a la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Marina, transcribiendo el cablegrama que ha recibido el Jefe de la Misión Naval Norteamericana del Departamento de Marina de su país, encargándose que agradezca el mensaje de simpatía que le envió esta Cámara, con motivo del homenaje tributado al Almirante Grau.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó publicar y archivar.

Del señor Presidente del Senado, remitiendo, en revisión, el proyecto que indulta al reo Zenón Laos, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Justicia.

Tres del mismo, comunicando haber sido aprobados, en revisión, los siguientes proyectos:

El que indulta al penitenciado Juan Mataria;

El que indulta al reo Juan Peña; y

El que indulta al penitenciado Manuel Natividad Rojas.

Pasó en a la Comisión de Redacción.

Cinco de los señores Secretarios del Senado, participando que han sido aprobadas las redacciones de los proyectos que siguen:

El que autoriza a la reverenda madre Sor Eugenia Séveso, para poder matricularse en el Instituto de Farmacia.

El que dispone una transferencia de monasterio a favor de doña Petronila G. Rodríguez;

El que reconoce tiempo de servicios al teniente coronel don Pablo T. Salomón.

El que modifica la ley número 4123, con ciertas excepciones a favor de las Beneficencias d^a Lima y el Callao; y

El que excluye a la ciudad de Chiclayo de los efectos de la ley de saneamiento.

Se mantuvieron agregar a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del penitenciado Ossiel Arroyo.

Pasó a la Orden del Día.

De las de Instrucción y Auxiliar de Hacienda, en el proyecto sobre construcciones escolares en los distritos de la provincia de Santa.

De las de Gobierno y Principal de Hacienda, en el proyecto que autoriza al Ejecutivo para organizar una compañía telefónica.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que declara comprendidos en las leyes de inquilinato los locales destinados a escuelas y colegios de enseñanza.

De las de Agricultura y Auxiliar de Hacienda, en el proyecto sobre creación de *Gasijas*-escuelas en el departamento del Cuzco.

Pasó a la orden del día.

De la de Aduanas, en el proyecto que modifica las tasas fijadas en el Arancel vigente al aceite de olivo y a otros artículos.

Quedó en Mesa.

PEDIDOS

El señor LUNA (don L. F.), por escrito) — Señor Presidente: Cumplio deber ineludible al formular los siguientes pedidos, que solicito de la presidencia los trámite con la venia de la Cámara.

Primero — Acabo de recibir el adjunto telegrama procedente del distrito de Santiago, de la provincia de Azángaro, en que se denuncia ellevantamiento de las indias que talan y saquean las propiedades, amenazando la vida de sus habitantes.

Como las garantías individuales deben ser rápidas y eficaces, procede recomendar al señor Ministro de Gobierno dicte órdenes telegráficas para restablecer el orden y amparar la tranquilidad de ese pueblo, sosteniendo un gobernador militar.

Al mismo Ministerio, se sirva disponer el restablecimiento de la oficina telegráfica de Suñoa, en la provincia de Ayaviri, oficina que fue suprimida por la Compañía Marconi, con perjuicio de los intereses comerciales de ese pueblo progresista y que puede restituirse dicha oficina sin gravamen para el Erario Nacional, aceptando la propuesta de la telegrafista señorita Carmen Rosa Cáceres, que desea servir patrióticamente sin exigir más sueldo que lo que naturalmente produce el servicio público.

Segundo — Recomendar al señor Ministro de Instrucción se sirva disponer el abono de la subvención de Lp. 10, para el sostentimiento de la sección secundaria del Colegio de la Inmaculada Concepción, de Puno, subsidio asignado por decreto supremo de 13 de agosto de 1922 y cuya falta de pago durante el presente año, pude determinar la clausura de tan importante sección, con perjuicio de la sociedad de Puno.

Tercero — Recomendar al señor Ministro de Hacienda expida una resolución encargando a la Compañía Recaudadora de Impuestos, en el distrito Judicial de Puno, el pago directo del haber de los vocales, jueces y fiscales, única manera como puede garantirse y normalizarse la percepción de sus sueldos.

Invoco de la presidencia consultar a la Cámara se pasen los oficios sin esperar la aprobación del acta.

El señor RELATOR leyó:

Telegrama de Pucará — Subprefecto Azángaro — Distrito Santiago constantelevantamiento indígenas viviendo Encinas, mueras Gobierno, encontrando taladas incendiadas; miles insurrectos continúan saqueo. Subprefecto comunica prefecto; Director Gobierno rogamos auxilio inmediato peligro, peligran vidas intereses.

Díaz, Alcalde Riquelme, familia, Dianderas Núñez, Párroco. — Siguen firmas.

Consultados los pedidos del señor Luna, fueron aprobados por la Cámara.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto, señor diputado?

El señor MAURTUA. — Sobre otro asunto.

El señor PRESIDENTE. — Su señoría hará uso de la palabra en su oportunidad.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huamalíes puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Por los diarios de esta capital me he enterado del proyecto de ley que, en días pasados, presentaron los señores diputados por Contumazá y Huancayo, limitando el interés de las casas de préstamo al 3 por ciento mensual; pero debo manifestar a la Cámara y a los señores proponentes que este proyecto resulta hoy inoficioso, desde que hace dos años el diputado que había consiguio la aprobación unánime de la Cámara en un proyecto que no sólo abarca el presentado por dichos señores representantes, sino que especifica

el interés que en cada caso debe pagarse, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto dado en prenda, señalando como límite máximo el 3 por ciento. De manera que, en el momento actual, lo que debe hacerse es pasar un oficio a la Coleisladora, recomendándole el pronto despacho del proyecto que presenté, que se encuentra en revisión y, según tengo noticia, a la orden del día. En las mismas condiciones se encuentra el proyecto que presenté prohibiendo la inmigración china. También suplico se recomiende su pronto despacho, mediante un oficio.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Alva.

El señor ALVA. — Señor Presidente: Debo hacer presente a la Cámara que el proyecto del señor diputado por Huamalies es diferente del proyecto presentado por el señor diputado por Huancayo y por el que habla.

El del señor diputado por Huamalies, según he podido enterarme posteriormente, trata, es verdad, de los préstamos menores de Lp. 50.0.00, y aun habla de las diversas prendas que se dan en garantía, diferenciando según ellas el interés que debe cobrarse; pero en nada se refiere ni puede referirse a las casas de préstamo.

Las disposiciones de ese proyecto son para los préstamos en general, tienden, más bien, a aclarar el cumplimiento de la ley del agio y la usura, haciendo prevalecer el interés mínimo del 18 por ciento anual que en ella se fija y señalando sanciones para **los que la violan**; y como esa ley excluye de sus disposiciones a las casas de préstamo y el proyecto del señor diputado Lanatta no las menciona tampoco, hay que concluir que existe diferencia entre ese proyecto y el presentado por el diputado que habla en compañía del señor diputado por Huancayo, relacionado directamente con las casas de préstamo.

No podía tampoco referirse el proyecto del señor diputado por Huamalies a las casas de préstamo porque éstas no podrían sostenerse con el 18 por ciento de interés anual que en él se fija y que fue, indudablemente, la razón por la que las excluyó la ley 2760, que fijaba ese mínimo interés del 18 por ciento para los préstamos menores de Lp. 50.0.00, que trata de garantizar con sus disposiciones el proyecto del doctor Lanatta. Las casas de préstamo

tienen que pagar arrendamiento del local, otorgar fianza, llevar libros y formularios especiales, pagar patentes, etc., etc., de manera que sujetarlas a un interés que no les dejaría utilidad importaría obligarlas a cesar en sus negocios y perjudicar con ello a las clases pobres.

En el proyecto que he presentado con el señor diputado por Huancayo se fija un límite máximo y prudencial al interés que deben cobrar las casas de préstamo, porque consideramos que de esa manera se contribuye a las facilidades que deben dispensarse, tanto a los que dan dinero como a los que lo piden en el momento más necesitado. Creo, pues, señor Presidente, que ambos proyectos son diferentes; que cada uno debe continuar su curso con completa independencia y esperamos que la Cámara preste su aprobación al que tenemos presentado.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — (Su discurso se publicará después).

El señor diputado LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado Lanatta.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Las apreciaciones que acaba de formular el señor diputado por Contumazá sobre el proyecto a que hice referencia un momento antes, y que aprobó la Cámara, están demostrando que su señoría no conoce en lo absoluto dicho proyecto, pues en ninguna de sus partes contiene la disposición de cobrar el 1 por ciento como interés. El interés más bajo que se señala es de 18 por ciento al año, para los préstamos sobre alhajas, lo que es muy distinto a lo expresado por el señor diputado por Contumazá. Además, debe tener presente su señoría que mi proyecto se refiere precisamente a las casas de préstamos, que son las únicas instituciones que hoy se escapan a las prohibiciones establecidas en la ley sobre el agio y la usura, y que se refiere a los préstamos mayores de Lp. 50.0.00.

De modo que si en virtud de esta ley nadie puede pagar más del 14 por ciento sobre préstamos mayores de cincuenta libras peruanas, y en virtud del proyecto que presenté se limita a 36 por ciento al año el interés de los préstamos menores de esta suma, que hoy llega hasta 120 por ciento al año, nadie en el Perú, llámese casa de préstamo o simple particular, podrá prestar dinero a un interés mayor que el indicado, bajo pena de nulidad y de perder el dinero prestado.

Por esto, repito que el señor diputado por Contumazá no se ha tomado el trabajo de estudiar mi proyecto y compararlo con el suyo.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor diputado por Tarata desea hacer uso de la palabra sobre este asunto?

El señor VEGA. — Nô, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor diputado Patiño solicita la palabra sobre este asunto?

El señor PATINO SAMUDIO. — Sobre otro asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar a la Cámara el pedido del señor diputado por Huamalies. Los señores que acuerden recomendar a la Colegisladora el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor diputado por Huamalies, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado el pedido.

Sobre el pedido del señor diputado por Pachitea, se excitará el celo de la Comisión a que se ha referido su señoría. ¿Su señoría había solicitado la palabra? Puede hacer uso de ella.

El señor MAURTUA. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Se remitirá el telegrama. ¿Su señoría pide su lectura?

El señor MAURTUA. — Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura. (Se leyó). Se atenderá el pedido.

El señor diputado por Tarata puede hacer uso de la palabra.

El señor VEGA. — Señor Presidente: Hace más de un año que el Gobierno, con buen criterio, suspendió los efectos del decreto con que se gravaba al ganado que se exporta del sur de la República. Sin embargo, tengo conocimiento de que las autoridades del departamento de Puno y Cuzco obligan a los ganaderos de los departamentos de Arequipa y Tacna a depositar una fianza por el valor de ese impuesto sobre todo ganado que se saca de aquellos departamentos. Como tales medidas, señor Presidente, traen consecuencias funestas para el desarrollo de la industria ganadera de esas regiones, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que a su vez ordene a las autoridades de los indicados departamentos que no hostilicen más a los ganaderos de las regiones del sur.

Otro pedido, señor. Hace poco que se ha promulgado la ley por la que se exoneran a los contribuyentes de la provincia de Tarata del pago de las contribuciones por los años 20 y 21. Sin embargo, he recibido comunicaciones telegráficas en que se me manifiesta que la Recaudadora sigue exigiendo a los contribuyentes el pago de esas contribuciones. Con tal motivo, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que este Ministerio comunique telegráficamente a la Recaudadora la promulgación de dicha ley, y le ordene que cese el cobro de aquellas contribuciones.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se dirijan los oficios a que se ha referido el señor di-

putado por Tarata al Ministerio de Hacienda, se servirán manifestarlo. Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor diputado por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor PATINO SAMUDIO. — Señor Presidente: Hace un mes que la Cámara aprobó la no insistencia en el proyecto sobre la vagancia. Ese proyecto es de suma importancia para el desarrollo del servicio de nuestra policía. Por esa razón, pido el voto de la Cámara para que se pase un oficio al Senado, rogándole que se digne resolver lo más pronto posible el asunto.

Otro pedido. Un distinguido jefe de nuestro ejército, el coronel Manuel Arias, ha sido absuelto definitivamente de los cargos injustos que se le hacían en un juicio en donde se ha sobreseído. Con tal motivo solicito que, por mi cuenta, se pase un oficio al Ministerio de Guerra, a fin de que tenga la amabilidad de hacer insertar en la Orden General del Ejército la sentencia expedida por el Consejo de Oficiales Generales.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el segundo pedido de su señoría. En cuanto al primero, se va a consultar. Los señores que acuerden que se oficie a la Colegisladora solicitando el pronto despacho del importantísimo proyecto de ley sobre la vagancia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 10' p. m., se pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores diputados: Manchego Muñoz, Morán, Pallete, Basadre, Devéscoyi, Abad, Alva, Alvarez, Arangoitia, Arávalo (don Santiago), Cabrera, Calle, Castro, Cisneros, Cobián, Chávez, Delgado Vivanco, Escalante, Gamarra, Gamboa Rivas, García, González García, Guevara, Iglesias, Lanatta, Luna (don Luis Felipe), Luna Iglesias, Mac-Lean, Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Agua, Núñez Chávez, Palma, Pancorbo, Patiño Samudio, Peñalosa, Pérez Velásquez, Pérez Figueroa, Perochena, Porturas, Rodríguez, Rubio (don Miguel), Salazar, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Toro Naffria, Ugarte, Vega, Villacorta y Villanueva.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, segunda hora.

ORDEN DEL DÍA

El señor RELATOR leyó el proyecto relativo a la construcción de un nuevo Palacio de Gobierno.

El señor PRESIDENTE. — Como se ve, hay discrepancia entre el pro-

yecto y el dictamen de la Comisión. Si el proyecto fuera rechazado se pondría en debate el dictamen de la Comisión.

En debate el proyecto.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — El autor del proyecto no está en la sala. Por un deber de cortesía debemos aplazar el asunto para el día de mañana. Si lo tuviera a bien, podría consultarla la Mesa a la Cámara. Puede ser que, de estar presente el autor del proyecto se conforme con el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el aplazamiento mientras se encuentre en la sala el autor del proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 10 de octubre de 1923.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados:

A pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, según el oficio que se acompaña, de conformidad con lo prescrito en los artículos 180., 190 y 200. de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598, y con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la deliberación del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley autoritativo para abrir un crédito suplementario por diez mil libras a la partida No. 138, para los gastos que origine la representación y defensa del Perú en el arbitraje de Washington, capítulo 30. del pliego de ese Ramo del Presupuesto General vigente y para habilitar la partida No. 137 para los gastos que origine la visita de extranjeros distinguidos, del mismo capítulo, con los sobrantes de las partidas Nos. 38, 39, 62 y 63 del capítulo 20. hasta la suma de un mil quinientas libras.

En cuanto a los recursos necesarios para cubrir el crédito suplementario, podrían obtenerse del producto del empréstito a que me he referido en mi oficio de 10. de agosto último.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) A. M. Rodríguez Dulanto.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por diez mil libras (Lp. 10,000.0.00), a la partida No. 138 para los gastos que origine la representación y defensa del Perú en el arbitraje de Washington, capítulo 30. del pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente.

Artículo 20.—Autorízase asimismo

al Poder Ejecutivo para habilitar la partida No. 137 para los gastos que origine la visita de extranjeros distinguidos, capítulo 30. del pliego de relaciones exteriores del mismo Presupuesto, con los sobrantes de las partidas Nos. 38, 39, 62 y 63, capítulo 20. de dicho pliego, hasta la suma de un mil quinientas libras (Lp. 1.500.0.00).

Dada, etc.

(Fdo).—J. Rodríguez Dulanto.

Comisión Diplomática de la Cámara de Diputados

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, acogiendo el pedido a que se contrae el oficio del despacho de Relaciones Exteriores, de fecha diez de los corrientes, que obra en este expediente, solicita del Congreso que se autorice al Poder Ejecutivo para la apertura de dos créditos adicionales: Uno por la cantidad de diez mil libras, a la partida No. 138, capítulo III del pliego de Relaciones Exteriores para atender a los gastos de la defensa del Perú en el juicio arbitral de Washington; y otro por la suma de mil quinientas libras a la partida número 137, capítulo II del mismo pliego, que se refiere a los gastos que ocasione la visita de extranjeros distinguidos.

La Comisión Diplomática, atendiendo a los objetos a que habrán de aplicarse los créditos suplementarios en referencia, no encuentra inconveniente para que sea concedida la autorización solicitada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, Lima, 19 de octubre de 1923.

(Firmado)—Jesús M. Salazar.—J. Luna Iglesias.—R. G. Mac Lean.—Arturo Rubio.—Clemente Palma.

Cámara de Diputados.—Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Ministro de Hacienda, a pedido del de Relaciones Exteriores, se ha dirigido al Congreso solicitando que se autorice la apertura de un crédito adicional por Lp. 10,000.0.00 a la partida No. 138, capítulo 30. destinada a los gastos que origine la representación y defensa del Perú en el arbitraje de Washington; y la habilitación de la partida No. 137 del mismo capítulo, con los sobrantes de las partidas Nos. 38, 39, 62 y 63, para los gastos que demande la visita de extranjeros distinguidos, del pliego de ese Ramo en el Presupuesto General vigente.

El Ministro de Hacienda por su nota del 10 del presente mes, en la cual se plantea el pedido, proponía que el

crédito en referencia, lo mismo que otros que tiene igualmente solicitados, se votara con cargo a los fondos que pudieran obtenerse por virtud de un proyecto de empréstito, a que a su vez, aludía en su oficio pasado a la Cámara en 10. de agosto pasado.

Con posterioridad, por comunicación del 18 del mes que cursa, el citado señor Ministro, teniendo en consideración que los créditos solicitados tienen carácter de urgencia, y de acuerdo con la Comisión, señala, sustitutoriamente, como recursos destinados a cubrir dichos créditos los provenientes de los mayores productos de los derechos de importación e importación al azúcar y al petróleo, que se estiman en Lp. 97.000.0.00 en todo el presente año.

La Comisión, habiendo cooperado a la solución propuesta últimamente por el despacho de Hacienda, no puede dejar de encontrarla aceptable; y, en cuanto a la habilitación solicitada, opina, asimismo, favorablemente, toda vez que se trata de habilitar una partida, que por imprevistas circunstancias ha resultado insuficiente, con los sobrantes de otras del mismo pliego.

En consecuencia, os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito adicional por Lp. 10,000.0.00 a la partida No. 138, capítulo 30., del pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores productos de los derechos de importación y de exportación al azúcar y al petróleo, durante el año presupuestal en curso.

Igualmente, el Congreso ha resuelto autorizar la habilitación de la partida No. 137, del mismo capítulo, pliego y presupuesto, con Lp. 1.500.0.00, sobrantes de las partidas Nos. 38, 39, 62 y 63 del referido pliego y presupuesto.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, Lima, a 27 de octubre de 1923.

(Fdo.)—**Jesús M. Salazar.—J. Luna Iglesias.—Miguel Rubio.—E. Noriega del Aguila.**

El señor PRESIDENTE.—En debate.—La Comisión, en su dictamen, modifica el proyecto del Gobierno; de manera que si fuera rechazado este último proyecto, se pondría en debate el dictamen de la Comisión. (Pausa). Se va a votar el proyecto.

El RELATOR leyó el proyecto del Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo se servi-

rán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Rechazado.

Se va a votar el dictamen de la Comisión.

El RELATOR leyó el dictamen.

El señor PRESIDENTE.—En debate (Pausa). Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó.

Cámara de Senadores

Presidencia.

Lima 25 de octubre de 1923.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

No. 135.

En sustitución del proyecto que para su revisión se sirviera enviar esa Cámara en la legislatura de 1918, disponiendo que las cantidades que durante ese año y el de 1919, se recaudaran por contribución de minas en la provincia de Huancavelica, con destino a la implantación del alumbrado público en la ciudad de ese nombre, aprobó el Senado en sesión de la fecha, el contenido en el adjunto de su Comisión Principal de Presupuesto, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de dos mil libras destinadas a la realización de esa obra.

Lo que tengo el agrado de comunicar a Ud. para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado).—**E. de la Piedra.**

—
Cámara de Senadores
Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

En la legislatura de 1918, la Legisladora envió en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se dispone que las cantidades que se recauden durante dos años, por contribución de minas en Huancavelica, se destine a implantar alumbrado eléctrico en la ciudad de ese nombre.

Sobre este asunto, vuestra Comisión pidió informe el Gobierno; pero como hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna para emitir su informe, la Comisión de Presupuesto estima inconveniente, no el proyecto en fondo, sino el hecho de establecer semejante conexión entre las sumas que deben ingresar al Tesoro como rentas generales, y un gasto determinado. Este sistema crearía un precedente funestísimo para la organización de Presupuesto y para la percepción de los impuestos, introduciendo desorden en el mecanismo financiero del Estado.

Pero, como la obra que se persigue en el proyecto en cuestión es urgente, pues se avecina el Centenario de la Batalla de Ayacucho, y el ferrocarril que conduce a esa ciudad, debe llegar en breve a Huancavelica, la Comisión después de haber tomado los datos necesarios, cree que el mejor procedimiento es votar en el Presupuesto una partida de 2,000 libras que es bastante para la implantación del alumbrado.

En consecuencia, os propone aprobar el siguiente proyecto, en sustitución del enviado por la Colegisladora;

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto de la República una partida de 2,000 libras que se destinarán a la implantación de alumbrado en la ciudad de Huancavelica.

Artículo 2o.—Una vez inaugurado ese servicio, pasará a ser propiedad municipal.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 18 de octubre de 1923.

(Firmado) **Carlos de Piérola—M. D. González. — Enrique C. Basadre. — J. R. Pizarro.—Enrique de la Piedra.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 25 de octubre de 1923.

(Firmado).— **Espinosa.—Prado.**

Cámaras de Diputados.—Comisión de Presupuesto.

Sefior:

En la legislatura ordinaria de 1917, el entonces diputado por la provincia de Huancavelica señor doctor don Celestino Manchego Muñoz, presentó un proyecto por el que se disponía que las cantidades que se recaudaran en los años de 1918 y 1919, por concepto de la contribución de minas en la provincia de Huancavelica se destinara a la implantación del alumbrado público, por fuerza eléctrica, en la ciudad de este nombre.

Aprobado el proyecto por esta Cámaras pasó en revisión al Senado, y la Colegisladora ha tenido a bien auspiciar la iniciativa, pero modificándola en la forma que le da el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto de aquel Cuerno.

Vuestra Comisión, encontrando atendibles las consideraciones que se expresa en el dictamen que fundamenta el referido proyecto sustitutorio, estima que éste satisface ampliamente y en mejor forma la finalidad perseguida por el señor diputado proponente, y, en consecuencia, opina porque la Cá-

mara puede servirse no insistir en su primitivo acuerdo.

Dése cuenta, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de octubre de 1923.

(Firmado).— **Jesús M. Salazar.—J. Luna Iglesias.—Miguel Rubio. —E. Noriega del Aguila.**

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Castrovirreyna.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Señor Presidente: La escasez de fondos que padece el Concejo Provincial de Huancavelica no le permite mejorar en absoluto el servicio de alumbrado público, ni siquiera modificarlo en algo. Teniendo en cuenta que la deficiencia de ese servicio, no sólo es molestia general, sino que se presta a la comisión de actos incorrectos y hasta delictuosos,—con permanente amenaza para la vida de los habitantes, para la propiedad y para el orden,—el año 1917, como Diputado por Huancavelica, presenté el proyecto en debate, en virtud del cual las cantidades que se recauden en el curso de dos años por concepto de la contribución de minas en la provincia de Huancavelica, se destinan a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico. Este proyecto mereció la aprobación de la Cámara de Diputados el año 18, y pasó en revisión al Senado. La Colegisladora, después de muchos años, el día de hoy, debido a mi tenaz y persistente gestión, acaba de pronunciarse, en el sentido de que, en lugar de emplear la contribución minera de esa provincia, se vote en el Presupuesto General de la República la suma de dos mil libras. El Senado ha adoptado este temperamento teniendo en consideración que, cualquiera que sea la renta que se recaude, debe ingresar al tesoro común en calidad de ingresos generales, porque otro procedimiento no permitiría al Estado la percepción global de todos los ingresos fiscales, y porque, además, se introduciría el desorden en el mecanismo fiscal. Por mi parte, como Diputado autor de esa iniciativa, acepto la modificación introducida por el Senado; y en este concepto voy a rogar a los señores Representantes que presten su voto aprobatorio al dictamen de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de la no insistencia.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se da el punto por discutido y se procederá a votar el proyecto del Senado, de acuerdo con el dictamen, que se pronuncia por la no insistencia. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero del proyecto de Senado.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. —Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. —Aprobado.

El señor RELATOR lee:

Cámara de Senadores
Presidencia.

Lima, 21 de setiembre de 1923.

Señor Presidente de la Cámara

de Diputados

No. 53.

De conformidad con los adjuntos dictámenes de sus comisiones de Higiene y de Hacienda aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto formulado por el Senador por el Departamento de Lambayeque, señor don Enrique de la Piedra, en virtud del cual se crea un impuesto de dos centavos por cada cien kilos sobre toda la carga que se movilice por los puertos de Pimentel y Eten, destinándose su producto, exclusivamente, a las obras de saneamiento de las respectivas poblaciones; y se deroga la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, relativa a la creación de un arbitrio para la construcción de un malecón en Pimentel.

Dios guarde a usted.

(Firmado) Guillermo Rey.

El Senador que suscribe;

Teniendo en consideración;

Que es urgente mejorar las condiciones higiénicas de los puertos de Pimentel y Eten;

Que las municipalidades respectivas carecen de recursos para ello;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase un impuesto de dos centavos por cada cien kilos sobre toda la carga que se embarque así como sobre los que se desembarquen por los puertos de Pimentel y Eten, que será recaudado por las respectivas aduanas y entregado por cada una de ellas al correspondiente concejo, sin deducción alguna.

Artículo 2o.—El producto de este impuesto se invertirá exclusivamente en obras de saneamiento de las respectivas poblaciones.

Artículo 3o.—Derógase la resolución dictada por la Legislatura Regional del Norte, relativa a la creación de un impuesto para la construcción de un malecón en Pimentel.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 22 de agosto de 1923.

(Firmado) E. de la Piedra.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 21 de setiembre de 1923.

(Firmado) Espinosa—Prado.

Comisión de Higiene del Senado

Señor:

Todo proyecto de ley que tenga por objeto mejorar las condiciones sanitarias de los pueblos de la República, cuyo lastimoso estado higiénico precisa cambiar radicalmente, tiene que merecer la más franca aprobación de vuestra Comisión de Higiene, de tal manera que el proyecto que ha sometido a la consideración de la Cámara el senador señor Piedra, creando un impuesto sobre el movimiento de la carga de los puertos de Pimentel y Eten, con destino al saneamiento de esos lugares, es mirado con verdadera complacencia por la Comisión.

En consecuencia, no tiene observación alguna que hacerle y cree que debéis aprobar la iniciativa en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1923.

Firmado:— Enrique C. Basadre. —

Lauro A. Curletti.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 21 de setiembre de 1923.

Espinosa.— Prado.

Senado

Comisión de Hacienda

Señor:

El señor Piedra ha presentado un proyecto de ley creando un impuesto sobre el movimiento de carga en los puertos de Pimentel y Eten, a razón de dos centavos por cada cien kilos de carga que se embarquen y desembarquen por dichos puertos, y destinando el producto que se obtenga a las obras de saneamiento de las poblaciones citadas.

La Comisión, teniendo en cuenta el objeto a que se destina el nuevo gravamen, que es de inaplazable utilidad y que no va a afectar al comercio, toda vez que la tasa es moderada, se pronuncia en sentido favorable al proyecto que la ocupa; y en consecuencia, os propone le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 29 de agosto de 1923.

(Firmado) **José Manuel García. — E. de la Piedra. — Carlos de Piérola.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 21 de setiembre de 1923.

Espinosa. — Prado.

Cámaras de Diputados.
Comisiones de Higiene y Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Con el propósito, desde luego laudable, de procurar el saneamiento de las poblaciones de Eten y Pimentel, el Senado ha aprobado el proyecto de ley, que envía en revisión, creando con tal fin nuevas rentas, consistentes en un impuesto de dos centavos por cada cien kilos de carga que se embarque por los puertos de Pimentel y Eten, el que será recaudado por sus respectivas aduanas y entregado su producto a los Municipios de las referidas poblaciones, sin deducción alguna; Dispone también dicho proyecto que se derogue la Resolución Regional del Norte que crea un impuesto para la construcción de un malecón en Pimentel.

Las malas condiciones higiénicas en que se encuentran las poblaciones de Eten y Pimentel, hacen necesario y urgente procurar su mejoramiento, consultando la salud y la vida de sus habitantes. Como esas obras de indiscutible importancia las van a llevar a cabo los municipios de las referidas poblaciones, nada más natural y justo que aumentar las rentas de que éstos disponen actualmente, y como la tasa del impuesto en referencia es moderado, las Comisiones creen que su cobro no ofrecerá resistencias, toda vez que es en beneficio de las mismas localidades.

En lo referente a la derogación de la Resolución Regional a que se refiere el artículo 30., del proyecto es también fundada, tanto porque la facultad de crear impuestos corresponde al Congreso Nacional, cuanto porque en el presente caso el municipio de Pimentel va a contar con una nueva renta que le permitirá seguramente construir el Malecón mencionado.

Por estas consideraciones y careciendo de objeto dicha Resolución Regional, las comisiones concluyen opinando porque apruében en todas sus partes el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones, a 9 de octubre de 1923.

(Firmado) — **B. Patiño — S. F. Salcedo — Abel Iglesias — José Cabrera — León M. Vega.**

De acuerdo con los precedentes dictámenes, fue aprobada la revisión.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre los artículos aplazados del proyecto de timbres y papel sellado.

Sin discusión se aprobaron, sucesivamente, los artículos 60., 70. y 110.

El señor RELATOR leyó el artículo 150.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el artículo.

El señor BASADRE. — Señor Presidente: Yo desearía que alguno de los señores miembros de la Comisión me dijera si este impuesto es sobre la póliza o sobre el premio del seguro. Si es sobre la póliza no me parece conveniente el artículo; pero si se trata del premio, es completamente distinto, y puede aprobarse.

El señor PENALOZA. — Aunque el sentido exacto del artículo está sobreentendido, dado su espíritu, sin embargo, en nombre de la Comisión, acepto la sustitución de la palabra "premio" por la de "póliza", según los dictados del señor diputado por Tambopata.

El señor BASADRE. — Podría decir: los recibos...

El señor PENALOZA. — La modificación sería: "los premios de seguros contra incendio". No "las pólizas" sino "los premios."

El señor MORAN. — Ese está en el párrafo 40. o 50., del artículo. Dice así: (leyó).

El señor PENALOZA. — Es cuestión de redacción.

El señor MORAN. — Está bien redactado el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar con la modificación aceptada por la Comisión.

El señor RELATOR leyó:

Artículo 150. — Los premios de las pólizas de seguro contra incendio y sobre la vida están sujetos al pago de timbre en la siguiente proporción:

De Lp. 1 a Lp. 2 S/. 0.04.

De más de Lp. 2 a Lp. 10, S/. 0.20.

De más de Lp. 10 a Lp. 50 S/. 0.40.

De más de Lp. 50 a Lp. 100, S/. 0.80.

Las pólizas de seguro marítimo se gravarán con arreglo a la siguiente escala:

De Lp. 1 a Lp. 2 S/. 0.04.

De más de Lp. 2 a Lp. 50 S/. 0.20.

De más de Lp. 50 a Lp. 100 S/. 0.50.

Si el valor de una póliza pasa de Lp. 100, se cobrará sobre el exceso la par-

fe proporcional correspondiente a su respectiva escala.

En los contratos de seguro marítimo y contra incendio, el impuesto se calculará y pagará sobre el premio, cada vez que se cobre, y sobre el capital que se entregue cuando se realice el siniestro.

En los contratos de seguro sobre la vida, el impuesto se calculará y pagará como sigue:

1o. — Sobre las cuotas pagadas por el asegurado.

2o. — Sobre el importe de la liquidación de toda póliza, cualquiera que sea la forma y época en que se practique.

3o. — Sobre el valor efectivo que se perciba del seguro a la muerte del asegurado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 11 en la parte referente al "servicio administrativo".

El señor PRESIDENTE. — En discusión.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — (Su discurso se publicará después).

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea tiene la palabra.

El señor MAURTUA. (Su discurso se publicará después).

El señor PENALOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huancayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PENALOZA. — (Su discurso se publicará después).

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el diputado por Pisco.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — (Su discurso se publicará después).

El señor YANEZ LEON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa, de aplazamiento por segunda vez de este artículo, para que se produzca voto especial, como lo solicita el señor diputado por Pisco.

El señor MAURTUA. — Entiendo señor Presidente, que el señor diputado por Pisco no ha pedido el aplazamiento, sino sencillamente que se vote por partes este inciso.

El señor PRESIDENTE. — Parece que el señor diputado por Pisco ha pedido que continúe la discusión sobre los demás incisos, y que éste se deje para el final.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Nós, señor; yo lo que he solicitado es que, en la votación del artículo, se separe este inciso, para que la Cámara se pronuncie especialmente sobre él.

El señor PENALOZA. — Acepto, señor Presidente. No se trata de votar todo el artículo 410., ya aprobado en parte. Se trata de votar la parte no votada, y en ella el inciso B. sobre uso de papel sellado de cinco soles foja.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate, con excepción de ese inciso, cuyo aplazamiento, propuesto por el señor diputado por Pisco, ha aceptado la Comisión.

El señor MAURTUA. — (Su discurso se publicará después).

El señor YANEZ LEON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pasco.

El señor YANEZ LEON. — Había pedido la palabra, señor Presidente, antes de que se propusiera el aplazamiento de los incisos B. y C. y el del inciso A, que acaba de formular el señor Diputado por Pachitea. Abundo en las razones de orden científico que ha expresado el señor Diputado por Pisco, en cuanto se relaciona con los trabajos de estudio de ferrocarriles; y esas razones podrían hacerse, tal vez, extensivas a los trabajos de estudio de muelles y de posesión de terrenos.

Como siempre, procuraré ser breve, ya que la Cámara se ha ilustrado con el debate habido, permitiéndome presentar una proposición, como solución intermedia, para ver si los señores miembros de la Comisión la tienen por aceptada.

En el inciso B se habla de pagar por cada foja de los expedientes en los cuales se tramiten concesiones de terrenos, ferrocarriles, muelles, contratos de irrigación y demás obras públicas, un timbre de cinco soles. Yo propondría, repito, a los señores miembros de la Comisión, que se pagara, para esta clase de estudios, por las cinco primeras fojas el timbre de cinco soles. Propondría que se suprimiera este timbre en los contratos de irrigación, porque no me parece lógico ni científico que el gobierno de la República, que está gastando fuerte cantidad de dinero para la irrigación de la costa o de cualquier otro lugar del territorio, aparezca poniendo, él mismo, un fuerte impuesto a esas obras, impiéndole, por decirlo así, la realización de estudios de esta índole que han de venir más tarde a poder del mismo Gobierno. En cuanto al exceso de las cinco primeras fojas, que pudieran contener los estudios de ferrocarriles, de muelles y de-

más, se podría hacer constar, en este mismo inciso, que sólo pagarán simple y llanamente un sol por foja.

En el inciso C, podríamos adoptar el mismo temperamento: la primera foja de los expedientes sobre concesiones mineras, siempre que se soliciten cinco pertenencias o menos, podría pagar cinco soles, como se establece; y en caso de exceso, sólo 20 centavos, por pertenencia. Al respecto debo recordar a la Cámara, que no ha mucho, en la legislatura pasada, se ha establecido un timbre de cinco soles, tratándose de todos los denuncias mineros, cualquiera que sea el número de pertenencias denunciadas, para atender a los gastos que demanda los sueldos de los delegados y peritos de las regiones mineras. Además, esta ley, que discutimos ahora, fue ideada antes de que el impuesto de que acabo de hacer mención se aplicara a los denuncias de minas; de manera que, en la actualidad, si se aprobase este proyecto de ley tal cual ha sido presentado, resultaría que la primera página o sea un simple denuncio de una pertenencia, que se haga sobre un terreno mineralizado, vendría a costar 10 soles, fuera, del primitivo timbre de denuncio que es también de 5 soles.

Creo que con estas indicaciones los miembros de la Comisión podrían hacer viable la aprobación de esta parte del proyecto de ley.

El señor COBIAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Yauli tiene la palabra.

El señor COBIAN.—Señor Presidente: Voy a ser muy breve. A este debate se le quiere dar un carácter que en realidad no tiene. Se quiere presentar este proyecto de ley como un proyecto que va a entubar el desenvolvimiento del país, lo que absolutamente no es exacto. El movimiento industrial de la República no va a sufrir en lo absoluto con la aprobación de esta ley, y voy a probarlo.

Se ha dicho, señor, que es monstruoso exigir cinco soles por foja de papel sellado en los casos que indica el proyecto; que esto va a traer como consecuencia que los capitales extranjeros no vengan al país, y que los ya existentes se retiren; que va a crearse, en fin, una situación tenebrosa. Me bastará citar un caso concreto, el de una compañía particular que ha hecho los estudios para el ferrocarril a Huánuco. Este ferrocarril debe tener una extensión de doscientos y tantos kilómetros; está evaluado en catorce millones de soles, y el estudio en la forma como ha sido presentado tendrá más o menos cien fojas, porque comprende de

kilometraje, presupuestos, etc. A cinco soles fojas, serían quinientos soles. Y yo pregunto: Un ferrocarril, una gran obra, en que se proyecta invertir catorce millones de soles, ¿no puede pagar quinientos al Estado como una garantía más que dan los empresarios de que la llevarán a cabo? El estudio del ferrocarril que digo, ha costado alrededor de cinco mil y tantas libras. Pues, solamente con ese dato, yo pregunto si la compañía que ha mandado hacer tales trabajos, abonando cinco mil y tantas libras, se iba a arrepentir de hacer la obra porque se viese obligada a pagarle quinientos soles al Estado.

He pedido la palabra para dejar establecido, señor, que con esta ley no se va a entubar el desarrollo industrial de la República. Ahora, que las tarifas del proyecto resulten a primera vista elevadas, y si lo son realmente, esa es cuestión que la Cámara ha de resolver; pero es preciso que el voto de ella se produzca con la convicción de que nosotros no vamos a hacer un daño a la República.

Se dice también que las concesiones de terrenos va a ser casi imposible tramitarlas en dos hojas de papel sellado. Estoy seguro de que todo el expediente para las concesiones de terreno en la montaña, con la parte administrativa, será materia para tres o cuatro fojas, o sea en total veinte o veinticinco soles de papel sellado, para alcanzar la propiedad de cuatrocientas o quinientas hectáreas.

La Comisión sabrá lo que hace a este respecto, y la Cámara tendrá probablemente su criterio establecido. Yo, lo que no quiero, lo repito una vez más, es que quede flotando en el ambiente el que nosotros estamos dando una ley bárbara, que va a detener el desarrollo de la República.

El señor NORIEGA DEL AGUILA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Moyobamba tiene la palabra.

El señor NORIEGA DEL AGUILA.—Señor Presidente: Coincido con la opinión de los señores diputados por Pisco y por Pachitea, respecto a la reserva o al aplazamiento de los incisos B y C del artículo que se discute. Deben reparar los señores diputados en que, si bien es cierto que pueden ocurrir en la práctica administrativa casos como el que ha indicado el señor Diputado por Yauli, de una concesión ferrocarrilera que importa muchos millones, también puede haber, por ejemplo, contratos de irrigación de una reducida parcela de terreno. Pero hay algo más: los incisos en debate no

guardan relación con el principio de equidad. En una solicitud de concesión minera, que industrialmente tiene el mismo significado para el país que una concesión para irrigación, no se emplea sino la primera hoja de cinco soles; entretanto, aquél que pide diez o veinte hectáreas de terreno, en compra, al Estado, tiene que emplear en cada foja cinco soles. No hay equidad.

Existe otra consideración importante. Los señores miembros de las comisiones informantes debieron contemplar el caso en que el Estado concede gratuitamente hasta cinco hectáreas de terrenos de montaña. Si averiguán el motivo, hubieran encontrado que el Estado lo hace por la circunstancia de hallarse interesado en que se forme la pequeña propiedad, cuestión transcendente de organización social. Resultaría, pues, contradictorio establecer la gratuitud en las concesiones de los terrenos mismos, y exigir, sin embargo, que en cada foja del expediente se pague cinco soles.

Por estas razones coincido en la reserva de estos incisos.

El señor PEÑALOZA. — (Su discurso se publicará después.)

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo, con exclusión de los dos incisos a que se han referido los señores diputados.

El señor MAURTUA.—Yo pediría que la votación se hiciera por partes.

El señor PRESIDENTE.—¿En qué forma propone el señor diputado que se vote? ¿Inciso por inciso?

El señor MAURTUA.—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Así se va a votar, señor diputado.

El señor RELATOR leyó la primera parte:

Se empleará papel de veinte centavos foja, en los expedientes, etc.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben este inciso, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR (leyendo): De cincuenta centavos foja, en toda gestión administrativa, etc.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben esta parte del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR (leyendo): De dos soles foja en toda gestión, memorial o recurso ante las Cámaras Legislativas.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben este inciso, se servirán manifestarlo...

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima.

El señor DEVESCOVI.—Señor Presidente: Deseo hacer, tratándose de este inciso, una simple atingencia.

Abundando en los mismos argumentos formulados por el señor diputado por Pachitea, yo también ruego a los señores diputados que tomen nota de que es exorbitante el exigir una foja de papel sellado de dos soles, por toda gestión, memorial o recurso que se eleve ante las Cámaras. Todos los memoriales y recursos presentados a las Cámaras son, en su mayor parte, de gente infortunada; son de presidiarios, o son de gente modesta, que piden alguna gracia; y me parece excesivo para ellos una foja de papel sellado de dos soles.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar esta parte del artículo.

El señor RELATOR la leyó nuevamente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben esta parte del artículo...

El señor ESCALANTE (interrumpiendo).—Yo me voy a permitir insinuar a los señores miembros de la Comisión, se agreguen dos palabras, exceptuando las solicitudes de indulto de los reos.

El señor PEÑALOZA.—Aceptado, en nombre de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Aceptado por los miembros de la Comisión, se va a votar en esta forma.

El señor MAURTUA (por lo bajo).—Y los recursos de los indígenas.

El señor RELATOR (leyendo): Exceptuando las solicitudes de indulto de los reos rematados.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben en la forma que ha leído esta parte del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado, si no se pide rectificación.

El señor RELATOR (leyendo): De cinco soles foja en las solicitudes...

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—¿Cómo quedó el anterior inciso?

El señor YANEZ LEON.—Pido la palabra.

El señor MAURTUA.—Está rechazado, me parece.

El señor PRESIDENTE.—Si el señor diputado por Pachitea pide rectificación, así se procederá; pero la Mesa ha declarado aprobado el inciso.

El señor MAURTUA.—Que se rectifique, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Se va a rectificar la votación.—Los señores que aprueben esta parte del artículo, con la modificación propuesta por el señor diputado por Paruro, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Rechazado,

El señor ESCALANTE.—¿Qué se ha rechazado? ¿La modificación o todo el inciso?

El señor MAURTUA (por lo bajo).—Todo el inciso.

El señor ESCALANTE.—Yo pido que se rectifique la votación.

El señor SALAZAR.—(Su discurso se publicará después).

El señor YÁNEZ LEÓN.—Pido que se rebaje a un sol la tasa.

El señor MAURTUA.—Pueden quedar los dos soles. Acepto el temperamento propuesto por el señor diputado por Jauja, en homenaje a la raza indígena.

El señor SALAZAR.—Perdón, señor diputado; yo he declarado que voto el inciso modificado por el señor diputado por Lima. De lo que he dejado constancia es de mi voto por el inciso así modificado.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Espinosa puede hacer uso de la palabra.

El señor ESPINOSA.—Voy a hacer una pequeña observación a las explicaciones del señor diputado por Jauja. En realidad, si el Congreso concede gracias, no ocasionan tan enorme gravamen al Estado como el señor diputado acaba de manifestar, por cuanto en la generalidad de los casos se trata de reconocimiento de servicios. El señor diputado olvida que el Congreso, tratándose de reconocimiento de servicios, antes de permitir que se otorgue la cédula, exige el reembolso, por el funcionario respectivo, de las cantidades que ha dejado de entregar, a razón del 4 por ciento proporcional. Porque la ley de jubilación, cesantía y montepío, es una ley basada sobre cálculos matemáticos. El funcionario deja un tanto por ciento de su sueldo; ese tanto por ciento produce un interés, y ese interés es el que se da como pensión al funcionario. De modo que cuando se concede a un empleado cesantía o jubilación, no se le hace gracia, sino se le reconoce un derecho.

Respecto a gracias, en la generalidad de los casos, las gracias que el Congreso concede, cuando no son indultos, son pequeños aumentos en las cédulas. Y en esta materia los verdaderos solicitantes son, como lo acaba de manifestar el señor diputado por Lima, gente pobre, gente modesta, a quienes vale la pena hacer una rebaja en el gravamen. Yo, por eso, acuso con entusiasmo la proposición del señor diputado Yáñez, para que se rebaje a un sol el papel que debe emplearse en esta clase de escritos.

El señor SALAZAR.—(Su discurso se publicará después)

El señor PEROCHENA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Meyobamba tiene la palabra.

El señor NORIEGA DEL AGUILA.—El señor diputado por Lima y el señor diputado por Pachitea quieren que se reduzca el papel, de dos soles a un sol, para toda gestión ante el Poder Legislativo. Con este motivo se han referido sus señorías a los casos de reconocimiento de servicios o de concesión de pensiones. Pero sobre estas cuestiones de reconocimiento de servicios o concesión de montepíos y otros goces, el Parlamento no conoce, precisamente a instancia de parte, sino a iniciativa del Gobierno; de manera que los interesados no tienen por qué gravarse con el gasto del papel. Así, pues, la parte que se discute hoy, relativa al papel de dos soles para solicitudes ante la Cámara, es, como expresó el doctor Salazar, perfectamente procedente, con la excepción que ha establecido el señor diputado por Paruro, a la cual habría que agregar la excepción de los memoriales o gestiones de las comunidades de indígenas. Tal vez en este sentido estarían más amparadas que por el medio de protección que ha insinuado el señor diputado por Pachitea.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Castilla tiene la palabra.

El señor PEROCHENA.—Para hacer una simple observación al señor diputado por Lima; para manifestar que nunca los empleados a los cuales se les reconoce servicios, aunque se les obligue a reintegrar las sumas ordenadas por la ley, obtienen una cantidad suficiente para compensar la que después el Estado les paga. Por ejemplo, un empleado que gana cien soles y ha servido treinta años, sin que durante ese tiempo haya dejado al Estado el cuatro por ciento. Si reconocidos sus servicios por el Congreso, se le obliga a reintegrar la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta soles por esos treinta años, alcanza una pensión íntegra de cien soles, que, como interés, jamás puede corresponder a la cantidad de mil cuatrocientos soles. Esa es la única observación, señor, que tenía que hacer.

El señor SAYAN PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay tiene la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS.—(Su discurso se publicará después).

El señor MAURTUA.—Entiendo, señor, que el inciso está rechazado, y si hay alguna reconsideración se realizará ella el día de mañana, como solicita el señor diputado por Jauja.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: La Mesa no puede aceptar la conclusión de que el inciso ha sido rechazado, porque no lo ha anunciado así. Esa es una opinión de su señoría...

El señor MAURTUA (interrumpiendo).—Entiendo, señor...

El señor PRESIDENTE (continuando).—Hay un pedido de reconsideración...

El señor MAURTUA (interrumpiendo).—En vista de la reconsideración que se pidió, yo había entendido que había sido rechazado...

El señor PRESIDENTE (continuando).—No, señor diputado.—Se va a rectificar la votación.—Los señores que aprueben esta parte del artículo con la modificación y adición propuestas, se servirán manifestarlo...

El señor MAURTUA (interrumpiendo).—¿Y el agregado del señor Noriega del AgUILA, referente a las comunidades de indígenas?

El señor PRESIDENTE.—Si la comisión lo acepta.

El señor PENALOZA.—Aceptado.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar.

El señor DEVESCOVI.—Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima.

El señor DEVESCOVI.—Desearía saber si rechazado este artículo se pondría a la consideración de la Cámara la observación o la modificación formulada por el señor diputado por Pasco.

El señor PRESIDENTE.—Sería materia de una adición o de una sustitución a este artículo, señor diputado.

El señor YÁÑEZ LEÓN.—Perdón, señor Presidente. Lo que yo he solicitado es que se rebaje el cincuenta por ciento del valor del papel sellado; de manera que no cabe sustitución.

El señor PRESIDENTE.—Mientras tanto no se vote y se apruebe o rechace esta parte del artículo que está en debate, no puede consultarse la modificación de su señoría, a no ser que la Comisión la aceptara, en cuyo caso se pondrá al voto.

El señor YÁÑEZ LEÓN.—Entonces, acepto el procedimiento de la Mesa. En caso de que sea rechazado el papel de dos soles, se proponga el de uno.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría puede proponerlo por escrito.

Los señores que aprueben esta parte del artículo, con las modificaciones propuestas por los señores diputados por Paruro y Moyobamba, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). A favor 1 otos, en contra 2. Se ve manifestarse que no hay quórum en la Cá-

levanta la sesión.

ran las 8 h. 20' p. m.

or la Redacción.

A. Espinosa S.

SESION DEL SABADO 3 DE NOVIEMBRE DE 1923

Presidida por el señor Focón A. Mariátegui

SUMARIO. — Se aprueba una moción de la Comisión Diplomática para que se dirija un saludo a la Cámara de Diputados de Panamá, con motivo del aniversario de ese país. — No habiendo quórum para la segunda hora, se levanta la sesión.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 49' p. m., con asistencia de los señores Manchego Muñoz, Morán, Devéscovi, Abad, Arévalo (don Santiago), Barrios, Casas, Castro, Chávez, Delgado Vivanco, Frisancho, Gamboa Rivas, García, González García, Iglesias, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis Felipe), Luna Iglesias, Mac-Leán, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Nadal, Noel, Núñez Chávez, Palma, Patiño Samudio, Peñaloza, Perochena, Rodríguez, Salazar, Salcedo, Sayán Palaños, Toro Naffria, Vidalón y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Pallete y Basadre, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Alonso, Alva, Alvarez, Arangoitia, Arévalo (don Victor), Baca, Barúa Ganoza, Barrós, Cabrera, Calle, Caso, Cisneros, Cobán, Corbacho, Checa Eguiguren, Encinas, Escalante, Espinosa, Gamarra, Gilde-méister, González Zúñiga, Guevara, Iri-goyen, Lanatta, Leguía, Leigh, Mac-Cord, Márquez, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nosiglia, Noriega del Aguilá, Olivares, Pancorbo, Pardo, Patiño, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodriguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Souza, Torres Balcázar, Ugarte, Vega, Villa-nueva y Yáñez León.

Con licencia, faltaron los señores Añáños, Gutiérrez, Osores, Otero y Teillo; con aviso, el señor Pró y Mariátegui; y por encontrarse enfermo, el señor Jiménez

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, acusando recibo de la nota en que se le comunicó el acuerdo de esta Cámara, declarando improcedente la autorización solicitada por el juez de prime-